Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**
Demandante	José David Daza Calderón
Demandado	Marcelina del Carmen Peña
Radicación	50001 31 10 003 **2019 00382** 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Téngase por no contestada la demanda por Marcelina del Carmen Peña.

*Convocar a la audiencia inicial y/ única.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o Única
Fecha:	**Julio 2 de 2021**
Hora:	9:00 am.
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

_____

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a las partes actualicen sus correos electrónicos y canales virtuales, a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, para audiencia programada como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental la obrante en las *páginas 7 a 14-01CuadernoDivorcio*, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se decreta el interrogatorio de parte de Marcelina del Carmen Peña.

Se decreta los testimonios de: Dora Isabel Casas, Rosalba Ariza de Castro y Cecilia Balcázar.

La parte interesada garantizara la asistencia a la audiencia de sus testigos.

La declaración de parte de José David Daza Calderón se evacuara en la audiencia.

MINISTERIO PÚBLICO

Se decreta el interrogatorio de parte de José David Daza Calderón y Marcelina del Carmen Peña.

,

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 27 del 28/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria